

CITESE: 20230101306854EE 23/05/2023 14:29:02

Medellín, 23 de mayo de 2023

LA ASESORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo primero de la Resolución 539 del 29 de noviembre de 2021, por la cual se delegan funciones en materia de administración del personal y de situaciones administrativas de los empleados públicos de la Personería Distrital de Medellín.

INFORMA

 En aplicación del principio de publicidad establecido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 del 2011 en consonancia con el artículo 2 de la Ley 909 del 2004, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35, 41 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015 en armonía con los lineamientos dispuestos en la Circular Externa No. 011 de 2020 suscrita por la CNSC, se comunica a terceros la solicitud de cancelación del Registro Público en Carrera Administrativa - RPCA ante la Comisión Nacional del Servicio Civil por pensión de vejez de las personas que se relaciona a continuación:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Documento de Identidad	Nombre Empleo
HINCAPIÉ	CASTAÑO	DORIS ELENA	43.006.883	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RENDÓN	DIAZ	SOL BEATRIZ	42.885.044	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MAYA	TORO	CÉSAR	71.583.095	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
LÓPEZ	тово́и	GUSTAVO ADOLFO	71.593.804	CONDUCTOR
MARÍN	BOHÓRQUEZ	MARÍA CRISTINA	43.052.263	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ALZATE	CHAVERRA	CLAUDIA MARÍA	42.884.928	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

APMONSALVE

Tarea: 87370

PROYECTÓ: REVISO: CODIGO FDP1002 VERSION VIGENCIA RESOLUCION

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47

Línea Gratuita: 018000941019

riamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co





SC735-1



CITESE: 20230101306854EE 23/05/2023 14:29:02

Por tus derechos, más cerca NIT 890905211-1

- 2. Que, en mérito de lo expuesto, y, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que "La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."
 - ➤ Se publicará la presente comunicación en la página web de la entidad para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en el correo electrónico info@personeriamedellin.gov.co de la Personería Distrital de Medellín.
 - > Se fija la presente en la página web de la Personería Distrital de Medellín el 24 de mayo del año dos mil veintitrés (2023) a las 14:00 horas.
- 3. Que de esta manera queda surtida la comunicación de que trata la Circular Externa 0011 de 2020 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para adelantar la solicitud cancelación en el registro público de carrera administrativa.

ÁNGELA PATRICIA MONSALVE SIERRA

Asesorá 20D - Gestión del Talento Humano Personería Distrital de Medellín

APMONSALVE@personeriamedellin.gov.co

APMONSALVE Tarea: 87370

PROYECTÓ: ALLA AL REVISO: APTO CODIGO FOPI002 VERSION 8

RESOLUCION 324 VIGENCIA 27/07/2020

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Linea Gratuita: 018000941019

Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co





SC735-1